

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	<b>4614-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.**

**Desahogo de requerimiento.**

Visto el escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado el ocho de octubre de dos mil veinticinco; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos remite el oficio que envío a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que le solicitó diversa información relacionada con la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ciento cincuenta y siete (157).

No obstante, la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos informó a este Tribunal que el Decreto se encuentra en Dictaminación, por consecuencia, una vez que dicha Comisión apruebe el dictamen correspondiente, esta autoridad deberá aprobar el decreto y remitirlo al Poder Ejecutivo estatal para su publicación, en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

